



Boletín Oficial Provincia de Huesca

Número 100

Viernes, 29 de Mayo de 2026

Sumario

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

2242.. AYUNTAMIENTO DE HUESCA - DERECHOS SOCIALES E IGUALDAD	6019
2243.. AYUNTAMIENTO DE HUESCA - INTERVENCIÓN	6021
2244.. AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN	6022
2245.. AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN	6023
2246.. AYUNTAMIENTO DE ARGUIS	6024
2247.. AYUNTAMIENTO DE BIELSA	6025
2248.. AYUNTAMIENTO DE BIESCAS	6026
2249.. AYUNTAMIENTO DE BONANSA	6047
2250.. AYUNTAMIENTO DE BONANSA	6048
2251.. AYUNTAMIENTO DE FONZ	6049
2252.. AYUNTAMIENTO DE GRAUS	6050
2253.. AYUNTAMIENTO DE JACA	6051
2254.. AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE CALASANZ	6053
2255.. AYUNTAMIENTO DE PERALTILLA	6054
2256.. AYUNTAMIENTO DE SALAS BAJAS	6055
2257.. AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA	6056
2258.. AYUNTAMIENTO DE SENA	6057
2259.. AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA	6058
2260.. AYUNTAMIENTO DE YEBRA DE BASA	6059
2261.. AYUNTAMIENTO DE YEBRA DE BASA	6060
2262.. AYUNTAMIENTO DE YEBRA DE BASA	6061
2263.. AYUNTAMIENTO DE YEBRA DE BASA	6062

COMARCAS

2264.. COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA	6063
2265.. COMARCA DE SOBRARBE	6064
2266.. COMARCA DE SOBRARBE	6069



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA
DERECHOS SOCIALES E IGUALDAD

2242

ANUNCIO

CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE AYUDAS PARA EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y GUARDERÍAS DEL MUNICIPIO DE HUESCA PARA EL CURSO 2026/2027

BDNS(Identif.):906432

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/906432>)

Primero. Beneficiarios

Serán beneficiarios de las becas los padres, madres, tutores o personas encargadas de la guarda de niños menores de tres años matriculados en centros privados autorizados por la Administración Educativa del Gobierno de Aragón para impartir el primer ciclo de educación infantil y guarderías de la ciudad de Huesca, que no estén sostenidos total o parcialmente con fondos públicos en dicho nivel educativo.

Segundo. Objeto

Se convocan becas para la escolarización de niños menores de tres años matriculados en centros privados autorizados por la Administración Educativa del Gobierno de Aragón para impartir el primer ciclo de educación infantil y guarderías del municipio de Huesca que no estén sostenidos total o parcialmente con fondos públicos en dicho nivel educativo, durante el curso escolar 2026/2027

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes, aprobada en acuerdo Plenario de fecha 24 de febrero de 2016 (BOPH nº 69, 13 de abril de 2016, última modificación BOPH nº 239, 19 de diciembre de 2017).

Cuarto. Cuantía

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria ascenderá a 172.000 € (Ciento setenta y dos mil euros), con cargo a la partida 20 32314 48000 del presupuesto general del Ayuntamiento de Huesca, con la siguiente distribución por anualidades:

-Año 2026: 47.200,00 €.

-Año 2027: 124.800,00 €.

En este caso, esta resolución queda condicionada al crédito que para el ejercicio 2027 se autorice en el respectivo presupuesto.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

La solicitud irá acompañada de la documentación prevista en la cláusula octava de la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Huesca o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o tramitarse a través de la página web www.huesca.es.

Sexto.- Otros datos

Los anexos y demás documentación correspondientes a la presente convocatoria, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca (<https://www.huesca.es/ayuntamiento/tramites-y-gestiones/catalogo-de-tramites/subvenciones>).

Huesca, 15 de mayo de 2026. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

INTERVENCIÓN

2243

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2026, el expediente de Suplemento de Crédito 2/26 del Presupuesto del Ayuntamiento de Huesca, queda expuesto al público por espacio de 15 días dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Huesca, 28 de mayo de 2026. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.



ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN

2244

ANUNCIO

Extracto de la Resolución de Alcaldía 40/2026, de 13 de mayo de 2026

“A la vista de la próxima celebración de la Fiesta de San Juan 2026, prevista para la noche del 20 al 21 de junio de 2026.

Considerando que dicha actividad es, entre otros, de tipo musical, lo que puede afectar a la convivencia ciudadana en materia de ruidos durante su celebración.

Vistas las competencias que me otorga el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Aragón,

RESUELVO

PRIMERO. Suspender los objetivos de calidad acústica dentro el casco urbano de Almunia de San Juan, desde las 19 horas del 20 de junio de 2026, a las 7 horas del 21 de junio de 2026.

SEGUNDO. Someterlo a información pública por 15 días hábiles, mediate publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el Tablón de Anuncios.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución en la siguiente sesión plenaria, para su ratificación o reparos.”

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante un plazo de 15 días hábiles, durante el cual podrán presentarse por aquellos que se consideren afectados las alegaciones que estimen pertinentes.

Almunia de San Juan, 13 de mayo de 2026. El Alcalde, Carlos Bardina Bruguera.



ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN

2245

ANUNCIO

Extracto de la Resolución de Alcaldía 41/2026, de 13 de mayo de 2026

“A la vista de la próxima celebración de las Fiestas Patronales 2026, desde el 19 al 24 de agosto próximos, ambos inclusive.

Considerando que dicha actividad es, entre otros, de tipo musical, lo que puede afectar a la convivencia ciudadana en materia de ruidos durante su celebración.

Vistas las competencias que me otorga el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Aragón,

RESUELVO

PRIMERO. Suspender los objetivos de calidad acústica dentro el casco urbano de Almunia de San Juan, desde las 15 horas del 19 de agosto de 2026, a las 23:59 horas del 26 de agosto de 2026.

SEGUNDO. Someterlo a información pública por 15 días hábiles, mediate publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el Tablón de Anuncios.”

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante un plazo de 15 días hábiles, durante el cual podrán presentarse por aquellos que se consideren afectados las alegaciones que estimen pertinentes.

Almunia de San Juan, 13 de mayo de 2026. El Alcalde, Carlos Bardina Bruguera.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARGUIS

2246

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el Programa de Gestión de Colonias Felinas, por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de MAYO de 2025 y de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://arguis.sedipualba.es/>.

El presente anuncio servirá de notificación a las personas interesadas, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia en el citado plazo, el acuerdo inicialmente adoptado se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Arguis, 27 de mayo de 2026. El Alcalde, D. Alfonso Gella González.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BIELSA

2247

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno extraordinario del ayuntamiento de Bielsa (Huesca) en sesión de 21 de mayo de 2026, por la que se aprueba el expediente de aprobación de Plan económico financiero.

Habiéndose aprobado el expediente de aprobación de plan económico financiero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se hace pública la aprobación del mismo para su general conocimiento, el cual estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad Local /TABLÓN DE ANUNCIOS <https://bielsa.sedipualba.es>

Bielsa, 25 de mayo de 2026. El Alcalde, Miguel A. Noguero Mur.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

2248

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 27/05/2026, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL para asistencia en *el ejercicio de funciones reservadas en las entidades locales menores de Gavín, Piedrafita y Sobremonte*. para este Ayuntamiento de Biescas, mediante sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2026, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0440 de fecha 06/05/2026 de este Ayuntamiento fue aprobada la oferta de empleo público para el ejercicio 2026, y que la misma fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º de 08/05/2026 y sometida a modificación por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0481 de fecha 19/05/2026, (BOP de Huesca n.º 97 de 26/05/2026), cuyas características son:

Servicio/Dependencia	SERVICIOS GENERALES -Entidades Locales Menores de Gavín, Piedrafita y Sobremonte
Sistema de acceso	Concurso-oposición
Denominación del puesto	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL para asistencia en <i>el ejercicio de funciones reservadas en las entidades locales menores de Gavín, Piedrafita y Sobremonte</i> .
Naturaleza	Funcionarial
Escala	Administración General
Subescala	Técnica
Grupo/Subgrupo	A2
Nivel	21
Jornada	Completa
Horario	El establecido por las Entidades Locales Menores de Gavín, Piedrafita y Sobremonte
Complemento específico	407,73€
Complemento de destino	592,11€
Complemento dedicación (funciones delegadas de secretaría-intervención)	700,00€
N.º de vacantes	1
Funciones	Desarrollará las funciones relacionadas con el puesto de trabajo que le sean



encomendadas para el buen funcionamiento de los servicios administrativos de las Entidades Locales Menores de Gavín, Piedrafita de Jaca y Sobremonte de acuerdo con lo dispuesto en su ficha de catálogo.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida: Título de universitario de grado, diplomatura o licenciatura universitaria o equivalente.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

La presente plaza tiene como objeto realizar las funciones delegadas de secretaría-intervención por el Ayuntamiento de Biescas en las entidades locales menores de Gavín, Piedrafita y Sobremonte.

Al titular de la plaza le incumbirá el desempeño de los cometidos propios del puesto según lo dispuesto en su ficha de catálogo, asumiendo las funciones de secretaría-intervención reguladas en el RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.



Se deberá presentar junto con la solicitud el Anexo II de autobaremación de méritos.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://biescas.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el *Tablón de Anuncios, para mayor difusión*], insertándose anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://biescas.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el *Tablón de Anuncios, para mayor difusión*]. En esta misma publicación se hará constar *el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. En caso de no realizarse en una misma sesión, el llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://biescas.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión]*. Se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, no pudiendo estar formados mayoritariamente por funcionarios de los Cuerpos o Escalas a los que se refiera el proceso selectivo. Se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección: el personal que desempeña cargos de elección o de designación política o los haya desempeñado en los últimos dos años, el personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual, el personal directivo profesional y las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas.

No podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Asimismo, actuarán con plena



autonomía y serán personalmente responsables de la objetividad del procedimiento, del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para la realización y calificación de las pruebas y publicación de sus resultados.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases.

- Oposición.
- Concurso.

FASE OPOSICIÓN 60 puntos:

La fase de oposición consistirá en la realización de 2 pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en un plazo de dos horas, dos temas extraídos al azar de la "parte especial" de materias del programa del Anexo III; teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de expresión se refiere.

Se valorará, fundamentalmente, la formación general, la extensión y comprensión de los conocimientos, el orden de ideas, la calidad de expresión escrita y la presentación.

El Tribunal podrá acordar que los opositores lean este ejercicio ante el Tribunal pudiendo éste realizar preguntas a los aspirantes, en un período máximo de 15 minutos, sobre el ejercicio ya leído. Se otorgará un máximo de 30 puntos.

El Tribunal calificador, a la vista del número de aspirantes presentados al ejercicio, el nivel de conocimientos de los aspirantes, el grado de dificultad del examen y siempre con carácter previo a conocer la identidad de los autores de los ejercicios, determinará la



puntuación mínima para superar el ejercicio y pasar al siguiente, haciendo público dicho acuerdo.

Una vez publicado este acuerdo, se procederá a la apertura de las plicas con la identidad de los aspirantes en acto público.

Segundo ejercicio: Se desarrollará, por escrito, consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, sobre las materias incluidas en el Anexo III a la convocatoria, relacionados con las funciones a desempeñar en la plaza objeto de la convocatoria.

Los ejercicios tendrán carácter jurídico y carácter económico referente a las funciones de Secretaría e Intervención, incluidas las de Tesorería.

Se valorará además de la correcta resolución, la sistemática en el planteamiento, claridad de exposición y argumentos y formulación de conclusiones.

El tiempo de realización será de máximo tres horas. Se podrá consultar textos legales a excepción de aquellos que estén comentados o contengan formularios y utilizar máquinas de calcular estándar y científicas no programables.

El Tribunal podrá acordar que los opositores lean este ejercicio ante el Tribunal pudiendo éste realizar preguntas a los aspirantes, en un período máximo de 15 minutos, sobre el ejercicio ya leído. Se otorgará un máximo de 30 puntos.

El Tribunal determinará la puntuación mínima necesaria para superar el ejercicio. Una vez publicado este acuerdo, se procederá a la apertura de las plicas con la identidad de los aspirantes en acto público.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica.

FASE CONCURSO 40puntos:

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán por el Tribunal los méritos acreditados, una vez realizada la fase de oposición y sólo de aquellos aspirantes que hayan superado aquella.

Se deberá presentar el Anexo II de autobaremación de méritos.

El Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

A. Formación: Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por cursos entre 20 y 50 horas lectivas: 0,20 puntos.
- Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Superior a 100 horas lectivas: 0,40 puntos.

Solo se valorarán los cursos de los últimos 10 años y con una duración mínima de 20 horas, que hayan versado sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será la de finalización del plazo de presentación de instancias.



Los cursos de formación se justificarán con el certificado o diploma de asistencia y programa oficial de curso con indicación del número de horas lectivas. Los cursos en los que no se pueda acreditar nº de horas no serán valorados.

En los casos que la formación se presente en créditos la correspondencia será de 10 horas de formación por cada crédito.

Los certificados de superación de módulos formativos para la obtención de certificación académica no serán valorados en este apartado.

Únicamente será valorado este apartado cuando de la documentación aportada por el aspirante se desprenda que la formación está directamente relacionada con las funciones de la plaza.

En ningún caso se valorarán cursos que no guarden relación con la naturaleza del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

No serán valorados aquellos cursos, seminarios, etc., en los que no se haga constar la duración en horas de los mismos.

La formación reseñada (apartado A) podrá acreditarse mediante fotocopia de los títulos, cursos y/o certificados, sin perjuicio de su acreditación, mediante los documentos originales, en el momento en que, en su caso, se propusiese la contratación del aspirante.

B. Experiencia profesional Se valorará hasta un máximo de 30 puntos

B.1) Por cada ejercicio superado para el ingreso como Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional: 1 punto hasta un máximo de 5 puntos.

Para acreditar esta circunstancia se deberá presentar documento acreditativo o declaración jurada de haber superado el/los ejercicio/s correspondientes en las oposiciones a las que se haya presentado y que se acredite como mérito. Posteriormente se solicitará certificado del organismo competente de haber superado las pruebas selectivas.

B.2) Se valorarán los servicios prestados en cualquier de las Entidades que forman parte de la Administración Local, aunque sea accidentalmente, en plaza igual o superior, o análoga especialidad a la que se opta; por cada mes completo: 0,5 puntos por mes completo trabajado, a jornada completa, hasta un máximo de 25 puntos.

Para acreditar los Servicios prestados en cualquiera de las Entidades que forman parte de la Administración Local deberá presentarse certificado emitido por el órgano competente de la correspondiente Administración en el que se indique el puesto ocupado, el tiempo durante el que haya prestado esos servicios, tipo de relación laboral y la jornada o contrato de trabajo en su caso, y en todo caso, certificado de vida laboral.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

SÉPTIMA. Calificación

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.



La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la puntuación final, los Tribunales harán pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://biescas.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, precisándose que el número de propuestos no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas, relación que se elevará a la Alcaldía.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la relación de aprobados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://biescas.sedelectronica.es>] y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, que reúnen cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo I).

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, acreditasen o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía en su condición de jefatura directa del personal, y se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://biescas.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Una vez publicado el nombramiento, se deberá proceder a la toma de posesión por los nombrados dentro del plazo de 3 días hábiles a partir de dicha publicación.

NOVENA. Incompatibilidades

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA. Constitución de bolsa de trabajo

Una vez tomada posesión de la plaza en su caso por el aspirante seleccionado, se procederá a la constitución de una bolsa de trabajo con todos los aspirantes que hayan obtenido una nota mínima de 20 puntos en la fase de oposición.

Se procederá a la constitución de bolsa de trabajo con los aspirantes que se hayan presentado por orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, a fin de que pueda ser utilizada en llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir temporalmente vacantes.

La bolsa de trabajo que se cree tendrá carácter cerrado y anula todas las bolsas que pudieran existir. La vigencia se mantendrá hasta la resolución de un nuevo proceso selectivo para la misma categoría. Ello sin perjuicio de que pueda ser expresamente derogada en cualquier momento por órgano competente.



El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a las siguientes Normas de Funcionamiento de la Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Biescas, publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://biescas.sedelectronica.es>]:

El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

Los aspirantes que resulten requeridos por esta entidad quedarán obligados a presentarse cuando sean llamados, así como a cumplir íntegramente sus contratos, salvo causas justificadas.

La duración del contrato será temporal y variable de acuerdo a las necesidades puntuales de la contratación a formalizar, ya sean por bajas, sustituciones o vacaciones. El proceso de localización será el siguiente:

1.º Mediante un máximo de dos llamadas, con un intervalo de dos horas, en horario de 8:00 a 15:00 a la primera persona de la bolsa; si no responde, tras dejar constancia documentada interna por la coordinación del servicio de personal sobre las dos llamadas y horas en que se han efectuado, se pasará automáticamente a la siguiente persona de la bolsa.

Cuando no se consiga comunicación con el interesado, pero hubiera sido atendida la llamada por distinta persona o se hubiese dejado mensaje en contestador telefónico, se esperará durante 2 horas para que el aspirante responda al llamamiento o manifieste su opción. Transcurrido ese plazo sin que el interesado haya establecido contacto, se procederá al llamamiento del siguiente aspirante.

Los aspirantes no localizados por este sistema permanecerán en su correspondiente orden en la lista de espera. En caso de no ser localizado para tres ofertas de trabajo consecutivas, se considerará que los datos de contacto no están actualizados y causará la baja definitiva en las Bolsa.

2.º Igualmente se llamará a la siguiente persona de la bolsa de trabajo cuando la primera renuncie a la oferta tras dejar constancia interna por la coordinación del servicio de personal. La renuncia deberá ser cursada por escrito y justificada, antes de siete días hábiles, ya que de no hacerse así se producirá automáticamente la suspensión durante seis meses en la bolsa de trabajo.

3.º En caso de renuncia no justificada pasará al último puesto de la bolsa y solamente será llamada si se agotasen las posibilidades de cubrir vacantes con personal que no hubiera renunciado.

Los aspirantes localizados deberán comunicar su aceptación o renuncia a la oferta recibida en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, se requiera una contestación en periodo de tiempo inferior.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento del orden en la Bolsa de Trabajo:

a) Por encontrarse prestado servicio en una administración pública, empresa pública o privada, o ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo. En este supuesto el interesado deberá aportar justificante de dicho extremo en el plazo de 7 días hábiles. El aspirante quedará en la bolsa de trabajo como «no disponible» hasta la fecha que conste en el indicado justificante como fecha de finalización de contrato o nombramiento, pasando a partir de dicha fecha a ocupar el orden inicial que le corresponde en la bolsa.

b) Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.

En este supuesto el interesado deberá justificar, mediante informe médico, tal extremo en el



plazo de 7 días hábiles. El interesado quedará en la bolsa de trabajo como «no disponible» hasta que justifique el alta médica.

La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

c) Haber aceptado otra oferta de trabajo en otra empresa o entidad, sin que todavía se haya iniciado la relación laboral o funcional y que dicho inicio esté previsto en un plazo máximo de quince días naturales. En este supuesto se seguirán los mismos criterios de justificación de trabajo y cese que lo establecido en el apartado a) entendiéndose que el plazo de presentación del justificante de trabajo comienza a contar desde el inicio de la relación laboral o funcional.

d) La renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, siempre y cuando lo presente por escrito, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa. Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

La bolsa debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DUODÉCIMA. Protección de datos

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los derechos digitales, El Ayuntamiento de Biescas como Responsable del tratamiento de datos le informa, que sus datos son tratados con la finalidad de poder gestionar la convocatoria y el desarrollo de la misma. Sus datos no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo que exista obligación legal. No obstante, podrán ser publicados de acuerdo con lo establecido en las bases de convocatoria según los principios de publicidad y transparencia reconocidos en la legislación reguladora del acceso al empleo público, teniendo en cuenta las limitaciones respecto de los datos personales de categoría especial y colectivos vulnerables. No se realizarán transferencias



internacionales.

Los datos personales serán conservados mientras puedan derivarse responsabilidad y durante los plazos de prescripción de reclamaciones y/o recursos. Además, se seguirán los criterios de política documental y archivo de la administración convocante, así como los que resulten aplicables.

La publicación de los resultados de dicha convocatoria se hará mediante el portal de transparencia y el tablón del Ayuntamiento, nunca publicándose su información personal de forma completa e identificable para terceros.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, cuando procedan dirigiéndose al Ayuntamiento en Plaza del Ayuntamiento n.º 1 – 22630 Biescas (Huesca) o al correo electrónico. Si desea más información acerca del tratamiento de sus datos puede dirigirse a nuestra Política de Privacidad en <https://www.biescas.es/>.

En caso de considerar que estos derechos no han sido debidamente atendidos, se puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en su dirección: Calle Jorge Juan n.º 6, 28001 Madrid, o través de su sede electrónica <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Diputación a través del email: lopd@dphuesca.es

Biescas, 27 de mayo de 2026. La Alcaldesa, Lorena Cajal Escartín.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

Solicitud de admisión a pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Biescas.
CONVOCATORIA: TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL para asistencia en <i>el ejercicio de funciones reservadas en las entidades locales menores de Gavín, Piedrafita y Sobremonte.</i>
Boletín Oficial del Estado nº _____ y fecha _____.
Boletín Oficial de la Provincia nº _____ y fecha _____.

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre:	NIF:
Apellidos:	
Discapacidad <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Grado:

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Medio de Notificación:	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica	<input type="checkbox"/> Notificación postal
Dirección:		
Código Postal:	Municipio:	Provincia:
Teléfono:	Móvil:	Correo electrónico:

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES
<p>El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.</p> <p>DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.</p> <p>CONSIENTE que sus datos personales sean incluidos en la bolsa de trabajo que se forme a partir del presente proceso de selección.</p> <p>Se informe que el centro gestor del proceso de selección podrá acceder a las bases de datos de otras Administraciones, con la debida garantía de confidencialidad, a los exclusivos efectos de verificar la identificación personal y titulación consignados en la instancia, salvo que se oponga a ello.</p> <p>Documentación adjunta:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte. — Vida laboral. — Declaración de Méritos y Formulario de Autobaremación — Documentación acreditativa de los méritos a efectos de valoración en la fase de concurso (contratos de trabajo, certificados de servicios prestados, certificados de superación de cursos, diplomas...) — Titulación exigida: Título de universitario de grado, diplomatura o licenciatura universitaria o equivalente <p>En _____ a _____ de _____ de 20</p> <p>Firmado:</p>

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BIESCAS.

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS Plza. Ayuntamiento, 1, Biescas. 22630 (Huesca). Tfno. 974485002. Fax: 974495509



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

ANEXO III

1. **Parte general**
- Tema 1. Estado social y democrático. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado del bienestar.
- Tema 2. La transición española a la democracia. El consenso constitucional de 1978. La consolidación democrática.
- Tema 3. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.
- Tema 4. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.
- Tema 5. La Corona: evolución de la jefatura del Estado en la constitución española y encaje de la Corona en la Constitución española. Atribuciones según la Constitución.
- Tema 6. Las Cortes Generales. Composición y funciones. órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
- Tema 7. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones.
- Tema 8. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de Demarcación y de Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia.
- Tema 9. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.
- Tema 10. La Administración Pública en la Constitución. La Administración Pública: concepto. La Administración Instrumental Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.
- Tema 11. La Administración General del Estado. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Directores Insulares.
- Tema 12. La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía.
- Tema 13. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Jurisprudencia constitucional. El marco competencial de las Entidades Locales.
- Tema 14. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y Organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria.
- Tema 15. El Comité de las Regiones. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades Locales.
- Tema 16. El Derecho de la Unión Europea. Tratados y Derecho derivado. Las Directivas y los Reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros. Relaciones con Comunidades Autónomas y Entidades Locales.
- Tema 17. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Plza. Ayuntamiento, 1, Biescas. 22630 (Huesca). Tfno. 974485002. Fax: 974495509



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Tema 18. La potestad organizatoria de la Administración. Creación, modificación y supresión de los entes y órganos administrativos. Clases de órganos. Especial referencia a órganos colegiados.

Tema 19. Los principios de la organización administrativa: La competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control. Conflicto de atribuciones.

Tema 20. El ordenamiento jurídico-administrativo: El Derecho Administrativo: concepto y contenidos. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18 de la Constitución. Tipos de disposiciones legales. Los Tratados internacionales.

Tema 21. El ordenamiento jurídico-administrativo. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. El Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 22. Las personas ante la actividad de la administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.

Tema 23. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa: concepto, principios, objeto, Portal de Transparencia y control.

Tema 24. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal.

Tema 25. El acto administrativo. Concepto y caracteres. Elementos del acto administrativo. Clases de actos administrativos. La forma y la motivación.

Tema 26. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.

Tema 27. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 28. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 29. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 30. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.

Tema 31. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.

Tema 32. La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 33. La instrucción del Procedimiento. Sus fases: disposiciones generales, alegaciones en el procedimiento administrativo, prueba e informes. La intervención de los interesados.

Tema 34. La Ordenación y tramitación del Procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 35. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.

Tema 36. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 37. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Plza. Ayuntamiento, 1, Biescas. 22630 (Huesca). Tfno. 974485002. Fax: 974495509



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Tema 38. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 39. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. Causas de inadmisibilidad.

Tema 40. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de la sentencia. Procedimientos especiales.

Tema 41. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 42. El ejercicio de la potestad normativa. Los principios de buena regulación. La planificación y evaluación normativa. La participación de los ciudadanos. La memoria de análisis de impacto normativo.

Tema 43. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Referencia a las singularidades procedimentales.

Tema 44. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 45. Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 46. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.

Tema 47. Régimen de invalidez: supuestos de invalidez, causas de nulidad, causas de anulabilidad, revisión de oficio y efectos. Recurso especial en materia de contratación. Tema 48. Las partes en los contratos del sector público. órganos de contratación.

Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 49. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 50. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El Perfil de Contratante. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 51. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 52. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras.

Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 53. El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Construcción de

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Plza. Ayuntamiento, 1, Biescas. 22630 (Huesca). Tfno. 974485002. Fax: 974495509



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Extinción de las concesiones.

Tema 54. El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. Ejecución y modificación del contrato. Cumplimiento y resolución. Tema 55. El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro.

Cumplimiento y resolución. Regulación de determinados contratos de suministro.

Tema 56. El contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios.

Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.

Tema 57. Las formas de actividad administrativa. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos. La remunicipalización de los servicios públicos. La iniciativa económica pública y los servicios públicos.

Tema 58. El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales.

Tema 59. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación. La cesión de bienes y derechos patrimoniales.

Tema 60. Dominios públicos especiales. Aspectos esenciales de la regulación relativa a aguas, montes, minas, carreteras y costas. El Patrimonio Nacional.

Tema 61. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 62. Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 63. El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. El contrato de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 64. Modificación de la relación laboral, suspensión y extinción de la relación laboral por voluntad unilateral del empresario, por voluntad unilateral del trabajador, por voluntad concurrente de ambas partes y por desaparición e incapacidad de las partes.

2. Parte especial

Tema 1. El régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

Tema 2. Las fuentes del Derecho Local. La Carta Europea de Autonomía Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bando.

Tema 3. El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y autonómica. La

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Plza. Ayuntamiento, 1, Biescas. 22630 (Huesca). Tfno. 974485002. Fax: 974495509



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 4. La organización municipal. órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.

Tema 5. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.

Tema 6. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal y la coordinación en la prestación de determinados servicios. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. Entidades locales de ámbito inferior al municipio con especial referencia a las entidades locales menores según normativa aragonesa. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Sociedades interadministrativas. Los consorcios: régimen jurídico.

Tema 7. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones Provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral.

Tema 8. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las Actas. El Registro de documentos.

Tema 9. Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales. La sustitución y disolución de corporaciones locales.

Tema 10. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas. Sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable. La actividad de fomento de las entidades locales.

Tema 11. La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 12. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 13. El Presupuesto General de las Entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La Elaboración y aprobación del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 14. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 15. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Plza. Ayuntamiento, 1, Biescas. 22630 (Huesca). Tfno. 974485002. Fax: 974495509



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Tema 16. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

Tema 17. Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

Tema 18. La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación.

Tema 19. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición de fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés y de cambio en las operaciones financieras.

Tema 20. El sistema de contabilidad de la Administración local: principios, competencias y fines de la contabilidad. Las Instrucciones de contabilidad: especial referencia al trámite simplificado. Documentos contables y libros de contabilidad.

Tema 21. La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas.

Tema 22. Marco integrado de Control Interno (COSO). Concepto de control interno, y su aplicabilidad al sector público. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 23. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

Tema 24. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas: organización y funciones. Los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. La jurisdicción contable: procedimientos.

Tema 25. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 26. La Gestión, liquidación y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. Los ingresos indebidos. La gestión de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

Tema 27. La inspección de los tributos. Funciones y facultades. Actuaciones inspectoras. Infracciones y sanciones tributarias. Procedimiento de inspección tributaria. La inspección de los recursos no tributarios.

Tema 28. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.

Tema 29. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Plza. Ayuntamiento, 1, Biescas. 22630 (Huesca). Tfno. 974485002. Fax: 974495509



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Tema 30. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 31. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 32. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

Tema 33. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

Tema 34. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia y límites y requisitos para la concertación de las operaciones. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos y condiciones. La concesión de avales por las Entidades Locales.

Tema 35. Evolución histórica de la legislación urbanística española: desde la Ley del Suelo de 1956 hasta el Texto Refundido de 2015. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Tema 36. El Estatuto Básico del Ciudadano en la actividad de ordenación territorial y urbanística. El Estatuto Básico de la iniciativa y participación de los ciudadanos en la actividad urbanística.

Tema 37. El estatuto jurídico de la propiedad del Suelo. El estatuto básico de la promoción de actuaciones urbanísticas.

Tema 38. Bases del régimen del suelo: criterios básicos de utilización del suelo, situaciones básicas del suelo, evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano. Reglas procedimentales comunes y normas civiles.

Tema 39. El régimen de valoraciones del suelo. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial por razón de ordenación del territorio y el urbanismo.

Tema 40. Las políticas municipales del suelo y viviendas de protección pública. Los Patrimonios Públicos de Suelo. El Derecho de superficie.

Tema 41. El Registro de la propiedad y el Urbanismo. La inscripción de actos de naturaleza urbanística en el Registro de la Propiedad.

Tema 42. El planeamiento urbanístico. Clases de Planes. Naturaleza jurídica de los instrumentos de planeamiento.

Tema 43. La ejecución del planeamiento urbanístico. Los diferentes sistemas de ejecución de los planes.

Tema 44. La intervención del uso y edificación del suelo. La disciplina urbanística. Protección de la legalidad urbanística.

Tema 45. Seguridad ciudadana y policía Local. Los Cuerpos de Policías Locales. Funciones. La coordinación de las Policías Locales. Protección Civil. Los servicios de prevención y extinción de incendios.

Tema 46. Las competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La regulación municipal de usos de las vías urbanas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Plza. Ayuntamiento, 1, Biescas. 22630 (Huesca). Tfno. 974485002. Fax: 974495509



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Tema 47. Las competencias de las Entidades Locales en materia de medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos. La protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica.

Tema 48. Las competencias de las entidades locales en materia de gestión de los residuos urbanos. El abastecimiento de agua y la evacuación y tratamiento de las aguas residuales.

Tema 49. Protección de la salubridad pública. Las competencias sanitarias de las Entidades Locales. Cementerios y actividades funerarias. Policía sanitaria mortuoria. El control ambiental de actividades.

Tema 50. Intervención municipal en el comercio y actividades de servicio. La venta ambulante. La Intervención municipal en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

Tema 51. Las competencias municipales en materia de servicios sociales. Las políticas municipales de juventud e igualdad de género. Las competencias en materia de transporte colectivo de viajeros.

Tema 52. El alcance de las competencias locales en materia de educación, la cultura y el deporte. Las obligaciones de las Entidades Locales en materia de protección del patrimonio histórico-artístico. Competencias de las Entidades Locales en materia de turismo. Municipios turísticos.

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Plza. Ayuntamiento, 1, Biescas. 22630 (Huesca). Tfno. 974485002. Fax: 974495509



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BONANSA

2249

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 26 de mayo de 2026, se expone al público la Cuenta General del Ayuntamiento de Bonansa correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad <https://bonansa.sedelectronica.es>.

Bonansa, 27 de mayo de 2026. El Alcalde, Marcelino Iglesias Cuartero.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BONANSA

2250

ANUNCIO

Habiéndose aprobado, mediante Acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de 26 de mayo de 2026, el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Bonansa para los ejercicios 2026-2027, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se hace pública la aprobación del mismo para su general conocimiento, el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad Local <https://bonansa.sedelectronica.es>.

Bonansa, 27 de mayo de 2026. El Alcalde, Marcelino Iglesias Cuartero.



ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE FONZ

2251

ANUNCIO

A la vista de la próxima celebración de varios eventos populares en las localidades de Fonz y Cofita durante el año 2026, según se detalla en el siguiente cuadro:

EVENTO	LOCALIDAD	FECHAS
Fiestas de Santa Ana	Fonz	Del 24/07/2026 al 26/07/2026
Fiestas de la Asunción	Fonz	Del 11/08/2026 al 17/08/2026
Fiestas de San José de Calasanz	Cofita	Del 20/08/2026 al 23/08/2026
Fonz Latino	Fonz	Del 28/08/2026 al 30/08/2026

Se propone por la Alcaldía acordar la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica de acuerdo con lo que establece el artículo 17 de la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón, por ello la suspensión se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (*dirección <https://fonz.sedipualba.es/>*)

Fonz, 27 de mayo de 2026. La Alcaldesa, Maria Clusa Planisolis.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GRAUS

2252

ANUNCIO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Por Resolución de Alcaldía n.º 928 de fecha 26/05/2026, se ha aprobado la licitación y publicación del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, POR CONCURSO, DE LAS BARRAS DEL CDRG E INTERPEÑAS, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE GRAUS 2026**

Los licitadores interesados podrán presentar oferta, de acuerdo con el pliego que rige el contrato.

- **Objeto del contrato:** Arrendamiento de las barras del CDRG e Interpeñas para destinarlas a servicios de hostelería durante las fiestas patronales de Graus 2026.
- **Especificaciones técnicas de la prestación:** ver pliegos.
- **Precio tipo de licitación:** 2.500,00 €, IVA excluido
- **Criterios de adjudicación:** varios. Ver pliego. Las ofertas podrán mejorar **al alza** el presupuesto base de licitación. Cualquier proposición inferior al PBL será automáticamente excluida.
- **Presentación de ofertas:** hasta las **23:59 horas** del día **15 de junio de 2026**

Modo de presentación: exclusivamente a través de la herramienta de presentación de ofertas cifradas mediante presentación de los Anexos del pliego administrativo, debidamente cumplimentados y firmados electrónicamente, a través del siguiente enlace:

<https://convenios.dehuesca.es/solicitudLicitaciones.php/YWU0SGpiQVIEcVE1QTEzakhLVWZqQT09>

Graus, 27 de mayo de 2026. El Alcalde, José Antonio Lagüéns Martín.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JACA

2253

ANUNCIO

LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DESTINADA A LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y MIXTAS (ALIMENOS SÓLIDOS) EN LUGARES PÚBLICOS Y DE TITULARIDAD MUNICIPAL

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del presente Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de mayo de 2026 se ha aprobado el expediente patrimonial y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la concesión demanial de la instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas y otros en Instalaciones Municipales.

Mediante el presunte anuncio se procede a la convocatoria de la citada licitación:

- 1. Objeto.** Es objeto de la presente convocatoria la adjudicación mediante procedimiento abierto de la concesión administrativa para la instalación, mantenimiento y explotación de máquinas de venta automática de alimentos sólidos y líquidos en determinados centros del Ayuntamiento de Jaca, de conformidad con las descripciones, características y demás precisiones contenidas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas correspondiente.
- 2. Naturaleza jurídica.** Concesión administrativa de naturaleza Patrimonial. La concesión se ajustará al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de la misma. Para lo no previsto en el mismo, resultará de aplicación la normativa constituida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local y la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Decreto 347/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón. Resultará asimismo de aplicación supletoria en todo lo que no se oponga al contenido de las normas anteriores, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 3. Plazo de la concesión.** De conformidad con la cláusula 3 PCAP, la concesión tendrá una duración de 6 (SEIS) años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo. El mencionado contrato podrá prorrogarse previo acuerdo del órgano de contratación, siendo dicha prórroga obligatoria para el concesionario siempre que el preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del contrato. Se establecen DOS (2) prórrogas adicionales, cada una de ellas por plazo de 2 (DOS) años. El plazo total de la concesión, incluidas prórrogas, es de 10 años a contar desde el siguiente a la formalización del contrato en los términos dispuestos en el apartado anterior. Dicho plazo máximo tendrá carácter improrrogable.
- 4. Emplazamiento.** Exclusivamente los dispuestos en el PCAP y en el PPT que rige la presente.
- 5. Canon de la concesión.** De conformidad con la cláusula 4.2. PCAP, el canon de explotación que el adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento será de 7,0 euros por mes y máquina.



6. Garantía definitiva. El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas vendrá obligado a constituir una garantía definitiva por importe de 1.000 euros.

7. Propositiones y documentación complementaria. Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de 30 DIAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

8. Criterios que han de servir de base a la adjudicación. Los dispuestos en la cláusula 8 PCAP.

9. Obligaciones del concesionario. Las detallados en el PCAP.

10. Para más información. El contenido íntegro del Pliego se encuentra publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jaca y el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Jaca en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Jfs8DGRprwQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>.

Jaca, 28 de mayo de 2026. El Alcalde, Carlos Serrano Pérez.



ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE CALASANZ

2254

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 62 de fecha 25/05/2026, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para arrendamiento de bien inmueble, conforme a los siguientes datos:

1. Objeto del concurso: Arrendamiento del siguiente bien inmueble:

Referencia catastral	22243A001001100001GF
Localización	polígono 1 parcela 110
Superficie:	13.972 metros cuadrados
Uso:	Cultivo agrícola

2. El plazo para la presentación de ofertas será de quince días hábiles desde el siguiente al de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio.

3. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://peraltadecalasanz.sedipualba.es/>.

Peralta de Calasanz, 27 de mayo de 2026. El Alcalde, Luis Fuster Casterá.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PERALTILLA

2255

ANUNCIO

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Peraltila, 27 de mayo de 2026. El Alcalde, José Pedro Sierra Cebollero.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SALAS BAJAS

2256

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que la Cuenta General del Ayuntamiento de Salas Bajas correspondiente al ejercicio 2025 ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de **quince días**, durante los cuales las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

A su vez, la Cuenta General estará a disposición de las personas interesadas en la Secretaría del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal:
<https://salabajas.sedipualba.es/>

Salas Bajas, 27 de mayo de 2026. El Alcalde-Presidente, Jorge Gracia Andreu.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA

2257

ANUNCIO

Por Acuerdo de Pleno de fecha 26 de mayo de 2026, se acordó la delegación en la Alcaldía de Sariñena de la competencia para aceptar la donación de una parte del inmueble sito en C/ Alfonso I, 1 (A) (Ref. Cat: 5908903YM3350H0001TP) para su inclusión en el vial público cuando éste se haya segregado del resto de la finca, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, debido a la agilización de los procedimientos, aumentando el grado de eficacia de los servicios.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sariñena, 27 de mayo de 2026. El Alcalde, Francisco Villellas Laín.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SENA

2258

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 106 de fecha 27 de mayo de 2026 del Ayuntamiento de Sena la adjudicación del expediente de prestación del servicio de gestión del bar y mantenimiento de las piscinas de Sena para la temporada 2026 a D. Lorenzo Mur Buil.

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Sena, 27 de mayo de 2026. La Alcaldesa, Esther Soler Villa.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA

2259

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Tardienta, en sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2026, aprobó definitivamente Estudio de Detalle, de iniciativa particular, de la parcela sita en Crta. Torralba nº 12 (referencia catastral 4303004YM0540S0001AL cuyo objeto es completar o adaptar las determinaciones de ordenación pormenorizada relativos a la citada parcela.

El acuerdo, se publica para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 68.1 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón y 140.6 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Decreto 2159/1978, de 23 de junio, y estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://tardienta.sedipualba.es>.

Contra el mismo, en aplicación de lo dispuesto en la ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime pertinente.

Tardienta, 26 de mayo de 2026. La Alcaldesa, Miriam Ponsa Brusau.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBRA DE BASA

2260

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Yebra de Basa por el que se aprueba el expediente de aprobación de Plan económico financiero.

Habiéndose aprobado el expediente de aprobación de plan económico financiero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se hace pública la aprobación del mismo para su general conocimiento, el cual estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad Local [<https://yebradebasa.sedipualba.es/>].

Yebra de Basa, 27 de mayo de 2026. El Alcalde-Presidente, José Antonio Lafragüeta Azón.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBRA DE BASA

2261

ANUNCIO

Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad del Ayuntamiento de Yebra de Basa sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2025

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<https://yebraдебаса.sedipualba.es/>].

Yebra de Basa, 27 de mayo del 2026. El Alcalde-Presidente, José Antonio Lafragüeta Azón.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBRA DE BASA

2262

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Yebra de Basa, en sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo del 2026, acordó delegar en el Alcalde-Presidente las competencias que le corresponden en calidad de órgano de contratación para la contratación de la obra de "Reurbanización de la Calle Moreras en Yebra de Basa".

Todo ello conforme a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, y con el fin de agilizar la tramitación.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Yebra de Basa, 27 de mayo del 2026. El Alcalde-Presidente, José Antonio Lafragüeta Azón.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBRA DE BASA

2263

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Yebra de Basa, en sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo del 2026, acordó delegar en el Alcalde-Presidente las competencias que le corresponden en calidad de órgano de contratación para la contratación de la obra de "Asfaltado área de aparcamiento en Sobás".

Todo ello conforme a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, y con el fin de agilizar la tramitación.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Yebra de Basa, 27 de mayo del 2026. El Alcalde-Presidente, José Antonio Lafragüeta Azón.



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

2264

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la Cuenta General de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca del ejercicio 2025 con el informe de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, emitido en sesión celebrada el 26 de mayo de 2026, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Huesca, 27 de mayo de 2026. La Presidenta, Mónica Soler Navarro.



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DE SOBRARBE

2265

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario del Consejo Comarcal de la Comarca de Sobrarbe adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de marzo de 2026, relativo a la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Escuela Infantil Comarcal de la Comarca de Sobrarbe, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Boltaña, 25 de mayo de 2026. El Presidente, José Manuel Bielsa Manzano.



ANEXO I. REDACCIÓN TRAS LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL COMARCAL.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobadas por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Comarca de Sobrarbe establece la tasa por la prestación de servicios de Escuela Infantil Comarcal ubicada en el municipio de Ainsa, de acuerdo con las normas contenidas en esta Ordenanza.

Artículo 2. Hecho imponible.

2.1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios de la escuela infantil comarcal.

2.2. Dicha prestación de servicios comprenderá el servicio educativo de educación infantil y el servicio de atención en horario de Comida.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas que soliciten o en cuyo interés redunden los servicios que constituyen el hecho imponible de la tasa, entendiéndose por tales los padres, tutores o representantes legales de los menores.

Artículo 4. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los sujetos obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria. Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente.

Artículo 5. Exenciones, reducciones y bonificaciones.

Se aplicará un 14% de descuento sobre las cuotas a los usuarios que acrediten legalmente ser parte de familia numerosa o familiar monoparental.



Artículo 6. Servicios prestados.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Infantil Comarcal, se establecen las siguientes modalidades de prestación de servicios:

- Modalidad 1: de 8:30 horas a 16:30 horas con comedor.
- Modalidad 2: de 8:30 horas a 12:45 horas sin comedor.
- Modalidad 3: de 8:30 horas a 14:00 horas con comedor.
- Modalidad asistencia complementaria de 16:30 a 18:00 horas.

Artículo 7. Cuota tributaria.

Matricula

En el momento de tramitar la solicitud de plaza deberá abonarse el concepto de matrícula, que no será reintegrable en ningún caso.

Tramitación de matrícula (en todas las edades y modalidades) 81,01 euros.

Las cuotas exigibles por esta tasa serán las que resulten de aplicar en la forma prevista para cada caso, las tarifas siguientes:

Modalidad 1

GRUPO	IMPORTE
Menores de 3 años	207,06 euros
Menores de 2 años	248,71 euros
Menores de 1 año	281,09 euros

Modalidad 2

GRUPO	IMPORTE
Menores de 3 años	95,01 euros
Menores de 2 años	109,08 euros
Menores de 1 año	122,24 euros



Modalidad 3

GRUPO	IMPORTE
Menores de 3 años	143,61 euros
Menores de 2 años	157,94 euros
Menores de 1 año	171,36 euros

La asistencia complementaria de 16:30 horas a 18:00 horas, se ofrecerá si existen 5 alumnos interesados en el centro y tendrá la siguiente tarifa mensual:

De 16:30 horas a 18:00 horas..... 75,03 euros.

Atención excepcional hora de comida..... 9,12 euros.

Hora extra de incremento de jornada sin cambiar de modalidad 5,85 €/día.

Si existiesen vacantes se permitirá la matriculación por meses sueltos, en este caso, se cobrará por cada mes la parte proporcional de matrícula más la cuota correspondiente a su modalidad incrementada en un 20%.

Los meses se cobrarán enteros con independencia de los días de asistencia para los alumnos matriculados en todos los casos. Solo se cobrará la mitad del mes en aquellos casos en los que el niño comience la asistencia al centro en la segunda mitad del mes.

En las Modalidades que no superen las 9 horas de estancia en la escuela se podrá ampliar puntualmente el horario de estancia a solicitud de los padres o tutores. Siéndoles liquidada la tasa por hora extra.

Artículo 8. Devengo y normas de gestión.

El devengo de a tasa se producirá el día 1 de cada mes.

A) La matrícula se abonará en el momento de su formalización mediante transferencia bancaria a esta Comarca.

Las cuotas mensuales se pagarán por anticipado durante la primera docena de cada mes mediante recibo domiciliado en la Entidad Bancaria designada por los obligados al pago. La falta de pago de una mensualidad conlleva la pérdida del derecho a la prestación del servicio.

B) Los interesados, en el momento de realizar la solicitud, proporcionaran sus datos a la Administración a efectos de formalizar la correspondiente domiciliación bancaria.



C) Los interesados que causen baja por impago, cuando procedan a una nueva solicitud de alta, deberán estar al corriente de pago.

D) El alumno que desee causar baja a lo largo del curso y lo solicitase antes del día veinticinco de cada mes, será efectiva al finalizar dicho mes. En caso contrario la baja será efectiva en el mes siguiente a la solicitud, debiéndose abonar la cuota mensual íntegramente.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes de Estado reguladoras en la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 9. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo establecido en el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Ley General Tributaria y demás normas legales concordantes y complementarias.

Artículo 10. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y en sus disposiciones complementarias y de desarrollo.

Disposición adicional.

Son normas de gestión de la tasa por prestación del servicio, las señaladas en la presente Ordenanza fiscal y en el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Infantil.

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal, que consta de nueve artículos, una disposición adicional y una disposición final, entrará en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, transcurrido el plazo previsto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DE SOBRARBE

2266

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario del Consejo Comarcal de la Comarca de Sobrarbe adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de marzo de 2026, relativo a la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 5 Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Vivienda Tutelada de la Comarca de Sobrarbe, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Boltaña, 27 de mayo de 2026. El Presidente, José Manuel Bielsa Manzano.



ANEXO I. REDACCIÓN TRAS LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 5.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIVIENDA TUTELADA.

1.-FUNDAMENTO Y REGIMEN

Artículo 1

Esta Comarca conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 y 133 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la “Tasa por la prestación del Servicio de vivienda tutelada, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 5/2003, de 26 de febrero, de creación de la Comarca de Sobrarbe y los artículos 16 a 27 de la citada Ley 39/88.

2.-HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

2.1. El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de vivienda tutelada a las personas que lo soliciten, siguiendo con lo preceptuado en el Reglamento del Servicio.

3.-SUJETOS PASIVOS

Artículo 3

3.1. Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, los beneficiados por el servicio de vivienda tutelada.

4.-RESPONSABLES

Artículo 4

4.1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo establecidas en esta Ordenanza toda persona a la que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

4.2. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependen de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.



Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

5.-DEVENGO

Artículo 5

5.1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que tenga lugar la prestación de los servicios.

6.-CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6

Corresponderá la aplicación de la siguiente cuota:

Se calculará un porcentaje del 30% sobre los ingresos brutos mensuales para el cálculo de la cuota.

Usuario de vivienda tutelada, al mes 30%
ingresos brutos.

7.-EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 7

7.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley.

8.-PLAZOS Y FORMA DE INGRESO

Artículo 8

8.1. El tributo se recaudará en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.



9.-INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 9

9.1. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

10.-NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 10

10.1 Son normas de gestión de esta Ordenanza, las señaladas en su Reglamento de Funcionamiento.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, que consta de diez artículos, cuya redacción definitiva fue aprobada por la Junta de Mancomunidad en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2001, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.